




ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ


Resolución Directoral N° 030 - 2019 - ENSABAP

Lima, 19 de febrero de 2019


VISTO:




El Expediente N° 5980 de fecha 31 de diciembre de 2018, presentado por don Juan Carlos Gonzales Mamani, el Informe N° 015-2019-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 18 de enero de 2019, el Informe N° 012-2019-ENSABAP-DA de fecha 22 de enero de 2019, la Hoja de envío N° 147 de fecha 22 de enero de 2019, el Informe N° 031-2019-ENSABAP-DAL de fecha 28 de enero de 2019, la Hoja de envío N° 212 de fecha 29 de enero de 2019;




El Expediente N° 007 de fecha 02 de enero de 2019, presentado por doña Fabiola Digna Rodriguez Manco, el Informe N° 014-2019-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 18 de enero de 2019, el Informe N° 011-2019-ENSABAP-DA de fecha 22 de enero de 2019, la Hoja de envío N° 146 de fecha 22 de enero de 2019, el Informe N° 035-2019-ENSABAP-DAL de fecha 28 de enero de 2019, la Hoja de envío N° 214 de fecha 29 de enero de 2019;




El Expediente N° 008 de fecha 02 de enero de 2019, presentado por don Sandro Vera Buitrón, el Informe N° 012-2019-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 18 de enero de 2019, el Informe N° 009-2019-ENSABAP-DA de fecha 22 de enero de 2019, la Hoja de envío N° 144 de fecha 22 de enero de 2019, el Informe N° 033-2019-ENSABAP-DAL de fecha 28 de enero de 2019, la Hoja de envío N° 217 de fecha 29 de enero de 2019;




El Expediente N° 122 de fecha 04 de enero de 2019, presentado por doña Carolane Michelle Paredes Garcia, el Informe N° 013-2019-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 18 de enero de 2019, el Informe N° 010-2019-ENSABAP-DA de fecha 22 de enero de 2019, la Hoja de envío N° 145 de fecha 22 de enero de 2019, el Informe N° 034-2019-ENSABAP-DAL de fecha 28 de enero de 2019, la Hoja de envío N° 216 de fecha 29 de enero de 2019;




El Expediente N° 220 de fecha 07 de enero de 2019, presentado por don Henyc Domingo Alipio Saccatoma, el Informe N° 011-2019-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 18 de enero de 2019, el Informe N° 008-2019-ENSABAP-DA de fecha 22 de enero de 2019, la Hoja de envío N° 143 de fecha 22 de enero de 2019, el Informe N° 032-2019-ENSABAP-DAL de fecha 28 de enero de 2019, la Hoja de envío N° 215 de fecha 29 de enero de 2019;



El Expediente N° 419 de fecha 14 de enero de 2019, presentado por don Andrés Manuel Poma Cáceres, el Informe N° 024-2019-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 25 de enero de 2019, el Informe N° 017-2019-ENSABAP-DA de fecha 28 de enero de 2019, la Hoja de envío N° 206 de fecha 29 de enero de 2019, el Informe N° 046-2019-ENSABAP-DAL de fecha 07 de febrero de 2019, la Hoja de envío N° 320 de fecha 11 de febrero de 2019;



El Expediente N° 484 de fecha 15 de enero de 2019, presentado por don Christopher Manuel Puyén Rivera, el Informe N° 023-2019-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 25 de enero de 2019, el Informe N° 018-2019-ENSABAP-DA de fecha 28 de enero de 2019, la Hoja de envío N° 205 de fecha 29 de enero de 2019, el Informe N° 050-2019-ENSABAP-DAL de fecha 07 de febrero de 2019, la Hoja de envío N° 319 de fecha 11 de febrero de 2019;



El Expediente N° 488 de fecha 15 de enero de 2019, presentado por don Paul Roy Susanibar Lizondo, el Informe N° 027-2019-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 28 de enero de 2019, el Informe N° 021-2019-ENSABAP-DA de fecha 28 de enero de 2019, la Hoja de envío N°



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 030-2019-ENSABAP

202 de fecha 29 de enero de 2019, el Informe N° 047-2019-ENSABAP-DAL de fecha 07 de febrero de 2019, la Hoja de envío N° 321 de fecha 11 de febrero de 2019;

El Expediente N° 527 de fecha 16 de enero de 2019, presentado por don Jean Paul Fernández Caldas, el Informe N° 026-2019-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 28 de enero de 2019, el Informe N° 020-2019-ENSABAP-DA de fecha 28 de enero de 2019, la Hoja de envío N° 203 de fecha 29 de enero de 2019, el Informe N° 048-2019-ENSABAP-DAL de fecha 07 de febrero de 2019, la Hoja de envío N° 318 de fecha 11 de febrero de 2019;

El Expediente N° 582 de fecha 17 de enero de 2019, presentado por doña Gala de Jesus Cordova Albitres, el Informe N° 025-2019-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 28 de enero de 2019, el Informe N° 019-2019-ENSABAP-DA de fecha 28 de enero de 2019, la Hoja de envío N° 204 de fecha 29 de enero de 2019, el Informe N° 049-2019-ENSABAP-DAL de fecha 07 de febrero de 2019, la Hoja de envío N° 317 de fecha 11 de febrero de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual se sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 - Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, a partir del día 24 de agosto de 2015;

Que, el inc. f) del Artículo 20 del Estatuto y el inc. f) del Artículo 24 del Reglamento General de la ENSABAP, señalan que es atribución del Consejo Ejecutivo conferir los grados académicos y los títulos profesionales de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N° 102-2012-ENSABAP de fecha 25 de junio del 2012 se formalizó la aprobación del Reglamento de Grados de Bachiller y Títulos Profesionales de Licenciado de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, dispuesta por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 28 de mayo del 2012;

Que, según los informes señalados en visto, el Área de Admisión, Registro, Evaluación, Certificación y Titulación, emitió opinión técnica favorable de diez (10) expedientes citados en la relación abajo detallada, para elevarlos a consideración del Consejo Ejecutivo;

Table with 5 columns: N°, EXP., APELLIDOS Y NOMBRES, DNI N°, PROGRAMA ACADÉMICO / ESPECIALIDAD. It lists 10 specific cases for consideration.



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 030-2019-ENSABAP

Que, mediante los informes señalados en visto, emitidos por la Dirección de Asesoría Legal, se considera que los expedientes señalados han cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA institucional, recomendando la elevación de los mismos al Consejo Ejecutivo para las acciones correspondientes;

Que, en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha **14 de febrero del presente año**, los miembros del Consejo Ejecutivo, por mayoría, acordaron conferir diez (10) Grados Académicos de Bachilleres a las personas antes mencionadas;

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR el otorgamiento de diez (10) Grados Académicos de Bachilleres conferido por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 14 de febrero del presente año de las siguientes personas:

N°	EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PROGRAMA ACADÉMICO / ESPECIALIDAD
01	5980-2018	Gonzales Mamani, Juan Carlos	44402495	Educación Artística
02	007-2019	Rodríguez Manco, Fabiola Digna	72724320	Artes Plásticas y Visuales – Conservación y Restauración
03	008-2019	Vera Buitrón, Sandro	41508317	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
04	122-2019	Paredes García, Carolane Michelle	70482180	Artes Plásticas y Visuales - Grabado
05	220-2019	Alipio Saccatoma, Henyc Domingo	42949918	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
06	419-2019	Poma Cáceres, Andrés Manuel	41480099	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
07	484-2019	Puyén Rivera, Christopher Manuel	70365403	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
08	488-2019	Susanibar Lizondo, Paul Roy	46105898	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
09	527-2019	Fernández Caldas, Jean Paul	48187843	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
10	582-2019	Cordova Albitres, Gala de Jesus	76284762	Artes Plásticas y Visuales - Grabado

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



CRISTIAN RODOLFO ROJAS SALAS
Secretario General (e)
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes de Perú